



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

**RESOLUCION N° 456/2016**

## **CONSIDERANDO:**

**Que**, la Ley Orgánica del Servicio Público, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 294 del 6 de octubre del 2010, dispone:

"Art. 30.- De las comisiones de servicio con remuneración.- Las o los servidores públicos de carrera podrán prestar servicios en otra entidad del Estado, con su aceptación por escrito, previo el dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, hasta por dos años, mediante la concesión de comisión de servicios con remuneración, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja y cumpla con los requisitos del puesto a ocupar.

La servidora o servidor público en goce de esta comisión tendrá derecho a percibir la remuneración mayor, o al pago de la diferencia entre lo que percibe en la entidad de origen y lo presupuestado en la que prestará sus servicios.

La servidora o servidor conservará todos sus derechos adquiridos en la institución de origen, en la cual se encontraba originalmente sirviendo; y, una vez que concluya su comisión de servicios, tendrá derecho a ser reintegrada o reintegrado a su cargo original o a uno equivalente si el anterior hubiere sido suprimido por conveniencia institucional.

Para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja."

**Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 418, de fecha 1 de abril del 2011 en parte pertinente indica:

"Art. 50.- Otras comisiones de servicios.- Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.

La UATH institucional emitirá el dictamen favorable para la concesión de esta comisión considerando básicamente los requisitos que señala el artículo 41 de este Reglamento General, para los estudios de postgrado; y, en tanto que para reuniones, conferencias, pasantías y visitas se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión."

Página 1 | 4



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

## RESOLUCION N° 456/2016

"Art. 264.- Disposición común para los viáticos, subsistencias, alimentación y movilización.- Las y los servidores públicos de LOSEP de las instituciones determinadas en los artículos 3 y 94 de la LOSEP, se regirán por los Acuerdos que para el reconocimiento de los viáticos, subsistencias, alimentación y movilización en el país o en el exterior expida el Ministerio de Relaciones Laborales..."

**Que**, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Sistema de Educación Superior, con sus últimas reformas al 22 de marzo del 2016, en su art. 86 establece:

"Artículo 86.- Licencias y comisiones de servicio.- Se concederá licencia o comisión de servicios al personal académico titular de las instituciones de educación superior públicas en los casos y con las condiciones establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público. Se exceptúan como requisitos para su otorgamiento la exigencia del tiempo mínimo de servicio en la institución, así como la del tiempo máximo de duración de la licencia..."

Además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para:

(...) 2. La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el artículo 82 de este Reglamento;"

**Que**, con oficio N° 0560-VR-ACD-UTMACH, de fecha 6 de octubre de 2016, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la UTMACH, manifiesta que en atención al pedido formulado por la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias, a través del oficio N° UTMACH-UACA-D-2016-0789, de fecha 31 de agosto de 2016, y al oficio N° UTMACH-CI-0430-OF, suscrito por el Dr. Tomás Fontaines Ruíz, Director de Investigación de la UTMACH, Consejo Académico Universitario, emitió la resolución N° 143-VR-ACD/2016, siguiente:

"Sugerir a usted y por su intermedio al H. Consejo Universitario, autorizar y aprobar el aval académico a la Dra. Matilde Zapata Saavedra, quien participará en la presentación de un poster en representación de la Universidad Técnica de Machala, en el XXV Congreso Panamericano, que se llevará a efecto en Panamá del 3 al 7 de octubre de 2016..."

**Que**, con oficio n°UTMACH-DTH-2016-1369 -OF, de fecha 09 de septiembre de 2016, el Ab. Gabriel Orellana Izurieta, Director de Talento Humano, presenta su informe técnico pertinente, indicando lo siguiente:





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

## RESOLUCION N° 456/2016

“En atención a la sumilla constante en el Oficio nro. UTMACH-UACA-D-2016-0789-OF de fecha 31 de agosto del 2016, suscrito por el Ing. WILFRIDO IVÁN VILLACRÉS MIELES, Decano de la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias; y, al Informe nro. UTMACH-UDTH-2016-068-INF, de fecha 7 de septiembre del 2016, suscrito por la Ing. Rina Loayza, Analista de Desarrollo de Personal 3; informo lo siguiente:

El suscrito acoge y ratifica Informe nro. UTMACH-UDTH-2016-068-INF, de fecha 7 de septiembre del 2016, adjunto a la presente, y en caso de contarse con el informe favorable de Consejo Académico y la certificación de existencias de disponibilidad presupuestaria de la Dirección Financiera; al amparo del Art. 86 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistemas de Educación Superior en concordancia con el Art. 30 de la Ley Orgánica del Servicio Público, Art. 50 del Reglamento General a la LOSEP, y literal 1) del Art. 24 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, esta Dirección de Talento Humano considera procedente que el Consejo Universitario conceda comisión de servicios con remuneración a la docente Dra. Matilde Zapata Saavedra, para que asista al XXV Congreso Panamericano de Ciencias Veterinarias, a realizarse en la ciudad de Panamá, del 3 al 7 de octubre del 2016, para que a nombre de la UTMACH presente un Poster.

Respecto de los viáticos e inscripción deben realizarse a través de la Dirección Financiera.”

En uso de sus atribuciones, y con base en el informe técnico levantado por la Dirección de Talento Humano, por unanimidad,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO UNICO.- Conceder Aval Académico y comisión de servicios con remuneración a la Dra. Matilde Lorena Zapata Saavedra, Docente de la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias, para que asista al XXV Congreso Panamericano de Ciencias Veterinarias, a realizarse en la ciudad de Panamá, del 3 al 7 de octubre de 2016, para que a nombre de la UTMACH presente un Poster.**

### DISPOSICION GENERAL:

**PRIMERA:** Notificar la presente resolución a la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias.

**SEGUNDA.-** Notificar la presente resolución a la Dra. Matilde Lorena Zapata.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCION N° 456/2016**

**TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.**

**CUARTA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.**

---

Dra. Leonor Illescas Zea,  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en octubre 6 y 7 de 2016

Machala, octubre 10 de 2016

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.  
SECRETARIA GENERAL UTMACH